

3.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 59, punto 6, apartado b), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de los actos administrativos del procedimiento se realizará en los tablones de anuncios de esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, sita en la calle Gurugú, n.º 2, local 1, de Melilla, sustituyendo a la notificación y surtiendo sus mismos efectos.

4.- El órgano instructor a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los interesados según lo dispuesto en el apartado anterior para que, en el plazo de 10 días, presenten, en su caso, alegaciones. La propuesta se realizará teniendo en cuenta el orden de mayor a menor obtenido por cada Entidad solicitante según el informe del órgano colegiado y la capacidad de cada Entidad para realizar las acciones subvencionadas. Para el cálculo de la capacidad se considerarán las tutorías individualizadas que se puedan realizar a razón de 60 horas/semana por cada despacho de atención al público (se consideran 30 horas en horario de mañana y 30 horas en horario de tarde). Cada despacho tendrá que tener al menos 10 m². No se valorarán las solicitudes que no hayan superado la puntuación mínima.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, se formulará la propuesta de resolución definitiva. Se comunicará de la forma establecida en el apartado 3 que antecede, para que en el plazo de diez días comuniquen su aceptación.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Duodécimo.

1. El Subdirector Provincial de Empleo, Formación y Prestaciones del Servicio Público de Empleo Estatal, visto el expediente y el informe del órgano colegiado, efectuará la propuesta de resolución definitiva que será elevada a la Directora Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Melilla, que adoptará las resoluciones que procedan resolviendo el procedimiento.

2. La resolución se dictará dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo máximo sin que exista resolución expresa, la concesión de la subvención se entenderá desestimada.

Decimotercero.

Una vez que las entidades hayan acreditado que se encuentran al corriente, a efectos de subvenciones, del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, previa certificación del inicio de las acciones, podrán percibir las cantidades previstas en la normativa citada.

El personal a contratar por parte de las empresas beneficiarias no podrán haber mantenido una relación laboral, sin tener en cuenta contratos para la realización de acciones OPEA, con dichas empresas, en los 24 meses anteriores a la fecha de la resolución de concesión de subvenciones.

Decimocuarto.

Para comunicar al Servicio Público de Empleo Estatal los demandantes atendidos y las claves de los resultados de las distintas acciones se utilizarán las "Fichas de